



## ACTA DE LA SESIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DE LA MEDALLA YUCATÁN, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2024

Siendo las 12 horas del día 30 de octubre del año 2024, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en el predio marcado con el número 204 de la calle 18 por 23 y 25 de la colonia García Ginerés de la ciudad de Mérida, Yucatán, las personas siguientes: Mtra Raquel Araujo Madera, Mtro. Feliciano Sánchez Chan, Dra. Carolina Depetris.

Quienes se encuentran presentes en esta sesión, y que suscriben esta acta, comparecen en su calidad de integrantes del jurado calificador de la Medalla Yucatán, edición 2024, habiendo sido previamente invitados para tal efecto por la titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes, en términos del artículo 30 de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de apoyos económicos a artistas y creadores y premio económico al mérito, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Acuerdo Sedeculta 8/2023, en fecha 15 de septiembre de 2024, que a la letra dice:

Artículo 30. Integración El jurado calificador estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria, solvencia intelectual y ética, quienes formarán parte del jurado calificador previa aceptación de la invitación que para tal efecto les realice la persona titular de la secretaría.

Las personas integrantes del jurado calificador que conozca y resuelva sobre el otorgamiento de una de las medallas, no podrán ser las mismas que conozcan y resuelvan sobre la otra medalla, dentro de un mismo ejercicio anual.

Las personas integrantes del jurado calificador tendrán derecho a voz y voto.

Así como en cumplimiento de la base 7 de la convocatoria de esta medalla, publicada por la Secretaría de la Cultura y las Artes en su página institucional, disponible en <https://cultura.yucatan.gob.mx/files-content/general/9ff3539488cd9b03cd2bda3cb7eeaab4.pdf>, que a la letra dice:

7. La Secretaría de la Cultura y las Artes nombrará un jurado calificador, integrado por tres personas de reconocida trayectoria, solvencia intelectual y ética, conocedores del sector o actividades científicas, artísticas, culturales y económicas. Este jurado analizará todas las propuestas y decidirá la adjudicación a la persona física o moral que considere merecedora de la medalla o la declaratoria de medalla desierta, y su fallo será irrevocable. Esta decisión estará debidamente fundada y motivada, y asentada en el acta que emitirá el jurado, que deberá comunicar a la Secretaría de la Cultura y las Artes para los fines legales correspondientes. El jurado calificador podrá declarar la medalla desierta cuando así lo considere, ya sea por falta de sustento, de acuerdo de sus integrantes, de contenido, por insuficientes méritos registrados en las propuestas o, en general, por cualquier incumplimiento de las reglas de operación y de esta convocatoria.

Esta sesión se lleva a cabo en términos de las disposiciones aplicables de las reglas de operación referidas, a efecto de realizar el análisis y la deliberación sobre las diversas postulaciones, presentadas por la sociedad en general, de las personas candidatas para la recepción de la Medalla Yucatán, edición 2024.

Para este procedimiento de selección de la persona ganadora de la medalla, el director de Promoción y Difusión Cultural de esta Secretaría de la Cultura y las Artes, Mtro. Jorge Hernán Berny Mier y Terán, le indicó a los integrantes del jurado calificador que se recibieron un total de 7 postulaciones, sobre 7 personas distintas, las



que, una vez revisadas por el personal a su cargo, se consideraron como válidas para poder ser presentadas ante el jurado calificador, y para ser consideradas como posibles ganadoras de la medalla.

Una vez establecido lo anterior, el jurado calificador:

I. Tras un análisis y detenido estudio sobre las 7 postulaciones recibidas por esta Secretaría para la Medalla Yucatán que fueron sometidas para su conocimiento;

II. Habiendo verificado que las personas postuladas cumplen con los requisitos exigidos por las reglas de operación correspondientes;

III. Valorando los criterios de selección establecidos en el artículo 19 de las reglas de operación, que a la letra dice:

Artículo 19. Criterios de selección

Para la determinación de los beneficiarios del otorgamiento de este subsidio o ayuda se tomarán en cuenta los siguientes criterios de selección:

I. **Idoneidad**, es decir, que reúne las mejores condiciones, el mayor número de méritos y la trayectoria más longeva para ser merecedora de la medalla.

II. **Representatividad**, es decir, que sus obras, actividades o labores son significativas para la comunidad del estado de Yucatán, sus usos, costumbres, tradiciones, historia o idiosincrasia.

III. **Reconocimiento**, es decir, la cantidad y relevancia de los premios recibidos en certámenes nacionales e internacionales.

IV. Y después de un intercambio de ideas entre sus integrantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23, fracción IV, de las Reglas de operación, que a la letra dicen:

Artículo 23. Procedimiento

El otorgamiento de la medalla del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

...

IV. El jurado calificador recibirá de la secretaría, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, los expedientes de las personas postulantes, y analizarán cada una de las postulaciones. Posteriormente, seleccionará quién deberá recibir la medalla, por mayoría simple, pudiendo declararla desierta cuando ninguna de las postulaciones les parezca adecuada, de conformidad con lo que estas reglas de operación señalan. Esta selección constará en un acta, debidamente fundada y motivada, firmada por todas las personas integrantes del jurado calificador; contendrá el nombre de la persona seleccionada y se emitirá en un plazo máximo de siete días hábiles a partir de que el jurado calificador reciba los expedientes por parte de la secretaría.



RENACIMIENTO MAYA  
**YUCATÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 | 2030

**SEDECULTA**  
SECRETARÍA DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES



Ha resuelto, por el voto **UNÁNIME** de sus integrantes, emitir el presente:

### DICTAMEN

Se otorga la Medalla Yucatán, en su edición 2024, así como el diploma y el premio económico que la acompaña, a:

**SOCORRO LOEZA FLORES**

En reconocimiento de su contribución al desarrollo, fortalecimiento y progreso del estado, a través de las actividades de aportación cultural por las que se le otorga esta medalla.

Notifíquese esta acta a la titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes, para los efectos correspondientes, de conformidad con las reglas de operación y la convocatoria de la Medalla Yucatán para la edición 2024, así como para hacerla del conocimiento público.

Esta acta se suscribe en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 30 días del mes de octubre del año 2024, por los integrantes del jurado calificador de la Medalla Yucatán:

MTRA RAQUEL ARAUJO MADERA

MTRO. FELICIANO SÁNCHEZ CHAN

DRA. CAROLINA DEPETRIS